



Cerro Sombrero, 18 de febrero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 089/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de febrero, de funcionaria Graciela Llanos Vásquez, apoyo DIDECO,, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra, para proceder con Adquisición insumos programa Ajuar Recién Nacido.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra J) del reglamento de compras públicas, cuando el Costo del proceso de licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, profesional de Apoyo de la DIDECO de la II. Municipalidad de Primavera, solicitó la Adquisición insumos programa Ajuar Recién Nacido.
- 2) Que, los procesos de licitación de adquisición de insumos programa Ajuar Recién Nacido, demandan gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para el proceso de las licitaciones.
- 3) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo total de la licitación equivaldría a un 3144% de la adquisición. Por ende, resulta una desproporción de costo poco viable de llevar a cabo una licitación versus la adjudicación de un trato directo.
- 4) El carácter de aislamiento de los habitantes de la comuna de Primavera.
- 5) Que, la cotización del proveedor Sociedad Comercial Cosme Nocera y CIA.LTDA., RUT 82.120.700-2, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 6) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 7) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 8) Que con fecha 18 de febrero de 2020, Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF (S), entregó disponibilidad presupuestaria que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Municipal imputando a la cuenta 215-22-02-002.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por *la Adquisición insumos programa Ajuar Recién Nacido*.



2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición insumos programa Ajuar Recién Nacido", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición insumos programa Ajuar Recién Nacido

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Producto	Cantidad
Babero Minnie	02
Babero bordado velcro	02
Babero de tela	04

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$17.793 (diecisiete mil setecientos noventa y tres pesos).

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DIDECO. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@municipalidadprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, por un monto total de \$17.793 (diecisiete mil setecientos noventa y tres pesos).- IVA incluido, a nombre de Sociedad Comercial Cosme Nocera y CIA.LTDA., RUT 82.120.700-2, para la Adquisición insumos programa Ajuar Recién Nacido.

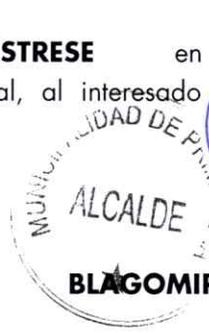
4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al subtítulo 22, ítem 02, asignación 002, en el programa Ajuar recién nacido del presupuesto vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2020.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal


BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/GLV/glv